

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
N° 031 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 13 MAR. 2020

**VISTO:**

Informe Técnico - Legal N° 712-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

**CONSIDERANDO;**

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo N° 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el Artículo N° 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, tomando como base lo informado y analizado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio a través del Informe Técnico - Legal N° 712-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP, el cual indica que se han cumplido todas las condiciones y/o elementos constitutivos señalados en el numeral precedente para que se configure el reconocimiento de crédito devengado, a favor del contratista KUSA PERU SAC por el monto de S/ 103,533.20 (Ciento tres mil quinientos treinta y tres y 20/100 soles), que corresponde al Contrato N° 50-2019-MINAGRI-AGRO RURAL, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 2538-2019 por la suma de S/ 53,029.20 (Cincuenta y tres mil veintinueve y 20/100 soles) y Orden de Servicio N° 2879-2019 por la suma de S/ 50,504.00 (Cincuenta mil quinientos cuatro y 00/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 262-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000532 por la suma de S/ 103,533.20 (Ciento tres mil quinientos treinta y tres y 20/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico - Legal N° 712-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP, se concluye que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, resulta viable el reconocimiento de la deuda contraída a favor del contratista KUSA PERU SAC corresponde al Contrato N° 50-2019-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo N° 6 y Artículo N° 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta el informe del Visto, que opina por la procedencia del reconocimiento de deuda;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI, y contando con el visto del Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer y autorizar el reconocimiento de crédito devengado, a favor del Contratista:

CONTRATO	CONTRATISTA	SERVICIO	MONTO A PAGAR
50-2019-MINAGRI-AGRO RURAL	KUSA PERU SAC	Contratación del servicio de transporte de personal afiliado al SINATRAMA de la Sede Central y de la Dirección Zonal Lima de Agro Rural correspondiente al mes de octubre	S/ 53,029.20
		Contratación del servicio de transporte de personal afiliado al SINATRAMA de la Sede Central y de la Dirección Zonal Lima de Agro Rural correspondiente al mes de noviembre	S/ 50,504.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 103,533.20</b>

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a fin de realizar las indagaciones correspondientes por posible responsabilidad administrativa al no haberse realizado el procedimiento del trámite regular en el ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Susán Gamarrá Vasquez

AGRO RURAL  
Abastecimiento y Patrimonio  
Walter Howard Muñoz Castro  
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



12 MAR. 2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

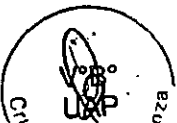
Hora: \_\_\_\_\_

INFORME N° 712-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : Abg. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ (e) Directora de la Oficina de Administración
Asunto : Informe Técnico -Jurídico del Reconocimiento de crédito devengado
Referencia : a) Carta N°017-2020-KP b) Contrato N°50-2019-MINAGRI-AGRO RURAL c) Adjudicación Simplificada N°021-2019-MINAGRI-AGRO RURAL
Fecha : Jesús María, 11 MAR. 2020

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 28 de agosto de 2019, la Entidad suscribió el Contrato N°50-2019-MINAGRI-AGRO RURAL, con la empresa KUSA PERU S.A.C, para la contratación del servicio de transporte de personal afiliado al SINATRAMA de la sede central y de la Dirección Zonal Lima de Agro Rural, por el importe de S/ 310,599.60 (Trescientos diez mil quinientos noventa y nueve con 60/100 soles).
1.2 Mediante Carta N°179-2019-KP del 05 de noviembre de 2019, el proveedor remite los reportes diarios de las seis (6) rutas del servicio ejecutado correspondiente al periodo de octubre para su revisión.
1.3 Mediante Memorando N°1173-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de fecha 08 de noviembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita la conformidad de la prestación del servicio, respecto del mes de octubre de 2019 (entregable N°02).
1.4 Mediante Carta N°194-2019-KP de fecha 12 de noviembre de 2019, remite documentos para tramite de pago comprendido del 01 al 30 de octubre de 2019.
1.5 Mediante Memorando N°1740-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA/UGRH, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos otorga conformidad por 21 días hábiles de servicio prestado, del periodo del 01 al 30 de octubre 2019.
1.6 Con fecha 22 de noviembre de 2019, se emite la orden de servicio N°2538-2019 a favor de la KUSA PERU S.A.C, en el marco del contrato N°50-2019-MINAGRI-AGRO RURAL, para efectos del pago correspondiente a octubre.
1.7 Mediante Memorando N°1997-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA/UGRH, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos otorga conformidad por 20 días hábiles de servicio prestado, del periodo del 04 al 30 de noviembre de 2019.
1.8 Con fecha 30 de diciembre de 2019, se emite la orden de servicio N°2879-2019 a favor de la KUSA PERU S.A.C, en el marco del contrato N°50-2019-MINAGRI-AGRO RURAL, para efectos del pago correspondiente a noviembre.
1.9 Mediante Carta N°203-2019-KP de 30 de diciembre de 2019, la empresa remite la documentación para trámite de pago correspondiente al periodo octubre y noviembre





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud".

- 1.10 Con fecha 04 de febrero de 2020, el proveedor remite la Carta N°017-2020-KP, solicitando el pago de los periodos octubre, noviembre y diciembre de 2019.
- 1.11 Mediante Memorando N°262-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 11 de febrero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N°532 por el monto de S/ 103,533.20 (Ciento tres mil quinientos treinta y tres con 20/100 soles) con la finalidad de continuar las gestiones correspondientes.

## II. ANALISIS

2.1 Sobre el particular, cabe señalar que mediante el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto" que indica en el artículo 36° Ejercicios Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestal; en el numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

2.2 Asimismo, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa.

2.3 Tal como se señaló en los antecedentes, se generaron ordenes de servicios en el marco del Contrato N°050-2019-MINAGRI-AGRO RURAL, por la contratación del servicio de transporte de personal afiliado al SINATRAMA de la sede central y de la Dirección Zonal Lima de Agro Rural de acuerdo al siguiente detalle:

N°	OS	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	PLAZO EJECUTADO
1	2538-2019	22/11/2019	KUSA PERU S.A.C	S/ 53,029.20	21 días hábiles
2	2879-2019	30/12/2019		S/ 50,504.00	20 días hábiles
TOTAL				S/ 103,533.20	41 días hábiles

2.4 De lo anteriormente señalado, se puede determinar que la obligación ha sido contraída por la Entidad conforme a ley, en atención a las Ordenes de Servicios emitidas.

2.5 De la misma forma, se puede apreciar que el servicio fue brindado por el proveedor durante el ejercicio presupuestal 2019, conforme se aprecia en los antecedentes del presente documento, fueron recibidos a satisfacción del área usuaria y se cumplieron los términos de referencia, emitiéndose la Conformidad respectiva.

2.6 Finalmente, se debe precisar que en el presente expediente se ha verificado la existencia de los documentos que sustentan el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, como son:

N°	OS	SOLICITUD DE PAGO	DOC DE CONFORMIDAD	COMPROBANTE DE PAGO
1	2538-2019	Carta N° 017-2020-KP	Memorando N°1740-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA/UGRH	E001-1519





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud".

2	2879-2019	Carta N° 017-2020-KP	Memorando N°1997-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA/UGRH	E001-1700
---	-----------	----------------------	--	-----------

2.7 Asimismo, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, respecto al devengado, señala lo siguiente:

*"Artículo 43. Devengado*

*43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."*

2.8 Por otro lado, en el artículo 38° del citado Decreto Legislativo ha establecido fórmulas para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal:

*Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario*

*36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización:*

*1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos.*

*2. El Período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.*

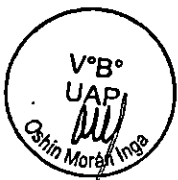
*36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.*

*36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha."*

2.9 Bajo esta normativa, se aprecia la existencia de la obligación de pago contraída en el ejercicio 2019 por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos respecto de las Ordenes de Servicio N°2538-2019 y N°2879-2019 por un monto ascendente a S/ 103,533.20 (Ciento tres mil quinientos treinta y tres con 20/100 Soles).

2.10 Dentro del ejercicio 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitió en su momento la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

N°	OS	CCP	MONTO
1	N°2538-2019	1305-2019	S/ 360,272.00
2	N°2879-2019		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud".

- 2.11 Cabe precisar que la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado una nueva Certificación Presupuestaria N° 532, para el presente ejercicio presupuestal 2020, por el monto de S/ 103,533.20 (Ciento tres mil quinientos treinta y tres con 20/100 Soles), para el trámite de pago de los servicios ya detallados en el presente informe a solicitud del área usuaria.
- 2.12 Dicha prestación correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, la cual no pudo ser pagada, como se evidencia del expediente los documentos para el trámite de pago, llegó el 30 de diciembre de 2019, y de acuerdo a lo evidenciado en el expediente, dicha prestación se encontraba sin compromiso por aprobar.
- 2.13 En ese sentido, se ha cumplido con las condiciones para la configuración de un reconocimiento de crédito devengado, por lo que corresponde gestionar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Por las consideraciones expuestas y en el marco de las disposiciones contenidas en la Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°017-84-PCM y resulta viable el reconocimiento de la deuda contraída a favor del servicio ofrecido por el contratista según el siguiente detalle:

ITEM	O/S	CONTRATISTA	SERVICIO	C.P	MONTO A PAGAR
1	2538-2019	KUSA PERU S.A.C	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AFILIADO AL SINATRAMA DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA DIRECCIÓN ZONAL LIMA DE AGRO RURAL	E001-1519	S/ 53,029.20
2	2879-2019			E001-1700	S/ 50,504.00
TOTAL					S/ 103,533.20

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda remitir los presentes actuados a la Oficina General de Administración, a fin que de acuerdo al Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, emita la Resolución Directoral que disponga el reconocimiento de crédito devengado a favor de proveedor KUSA PERU S.A.C por el monto total de S/ 103,533.20 (Ciento tres mil quinientos treinta y tres con 20/100 Soles).
- 4.2 Se recomienda que, independiente mente del reconocimiento de la obligación, puesta a cobro, debe deslindarse las responsabilidades administrativas a las que hubiere lugar, por la falta de pago de la obligación en el ejercicio presupuestal correspondiente, para lo cual la Oficina General de Administración, en su debida oportunidad, deberá disponer la remisión de los presentes actuados al área que corresponda.

Es todo cuanto tengo que informar para su consideración.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRO RURAL AGRO RURAL  
Abog. Walter Howard Nunez Cari  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

AGRO RURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A .....  
PARA: .....

Lima, 12 MAR. 2020



WHNC / LPBT/ ommi  
CUT N°27405 -2020

2020